

8. Viabilidad económica

En el presente capítulo se darán a conocer datos como los gastos evaluados frente a los beneficios para la toma de decisiones de Albergue Sukurame S.A.S.

8.1. Análisis balance y PYG para toma decisiones

Análisis de los estados financieros de la empresa Albergue Sukurame S.A.S., vigencias 2018 – 2019, para verificar la capacidad económica de Albergue Sukurame SAS y la posible implementación del Plan Estratégico de seguridad vial.

ALBERGUE SUKURAME SAS NIT 900.565.371 -7			
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018 (Cifras expresadas en pesos colombianos)			
	Notas	2019	2018
ACTIVOS			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	6	67,136,735	168,708,193
Activos financieros		-	-
Deudores comerciales y otros	7	7,675,326,463	4,669,749,028
Inventarios		-	-
Pagos anticipados		-	-
Total activos corrientes		7,742,463,198	4,838,457,221
Activos no corrientes			
Activos financieros		-	-
Deudores		-	-
Propiedades de inversión		-	-
Propiedades, planta y equipo	8	281,900,687	515,658,851
Activos intangibles		-	-
Activos por impuestos diferidos		-	-
Total activos no corrientes		281,900,687	515,658,851
Total activos		8,024,363,885	5,354,116,072
PASIVOS Y PATRIMONIO			
Pasivos corrientes			
Obligaciones financieras		-	-
Proveedores	9	6,375,629	-
Cuentas por pagar	10	3,722,669,954	3,829,861,027
Impuestos corrientes por pagar	11	458,978,170	-
Obligaciones laborales	12	166,287,187	119,416,336
Anticipos y avances recibidos	13	1,065,860,678	480,685,552
Total pasivos corrientes		5,420,171,618	4,429,962,915
Pasivos no corrientes			
Obligaciones financieras		-	-
Pasivos Contingentes		-	-
Pasivos por impuesto diferido		-	-
Total pasivos no corrientes		-	-
Total pasivos		5,420,171,618	4,429,962,915
Patrimonio de los accionistas			
Aportes Sociales	14	1,000,000,000	20,000,000
Superavit de capital		-	-
Reservas		-	-
Ganancias acumuladas por adopción NIIF Pymes		-	-
Ganancias acumuladas		1,604,192,267	904,153,157
Total patrimonio de los accionistas		2,604,192,267	924,153,157
Total pasivos y patrimonio de los accionistas		8,024,363,885	5,354,116,072




		
JHOBAN A. ULLOA GUERRERO C.C. 80.005.780 REPRESENTANTE LEGAL	MARIBEL NIEVES ROJAS Contador T.P. 84339 -T	ADRIANA M. GARCIA CUBILLOS Revisor Fiscal T.P. 86347-T (Ver dictamen adjunto)


Figura 21. Estado de Situación Financiera 2018 – 2019. Albergue Sukurame S.A.S. (2019).

ALBERGUE SUKURAME SAS
NIT 900.565.371 - 7
ESTADO DEL RESULTADO INTEGRAL
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(Cifras expresadas en pesos colombianos)


	Notas	2019	2018
Ingresos de actividades ordinarias	15	9,324,757,554	8,254,158,700
Costo de ventas	16	(7,045,837,590)	(5,573,325,593)
Ganancia bruta		2,278,919,964	2,680,833,107
Otros ingresos	19	156,307,515	122,273,270
Gastos de ventas y distribución	18	-	(101,000)
Gastos de administración	17	(1,102,819,328)	(2,085,016,613)
Gastos financieros y Extraordinarios	20	(81,454,312)	(62,727,087)
Otros gastos		-	-
Ganancia antes de impuesto a la renta		1,250,953,838	655,261,676
Gasto por impuesto a la renta	21	(550,914,729)	(310,681,520)
Ganancia del período		700,039,109	344,580,156



JHOBAN A. ULLOA GUERRERO
CC. 80.005.780
REPRESENTANTE LEGAL



MARIBEL NEVES ROJAS
Contador
T.P. 84339 -T



ADRIANA M GARCIA CUBILLOS
Revisor Fiscal
T.P. 86347-T
(Ver dictamen adjunto)

Figura 22. Estado del resultado integral. Albergue Sukurame S.A.S. (2019).

El balance del Albergue Sukurame S.A.S., nos muestra que, aunque el efectivo y equivalentes del efectivo presentaron una reducción de -\$101.571.164, comparativamente vigencias 2018 - 2019, el total del activo corriente presento un incremento del 37,51%, siendo el rubro más representativo deudores Comerciales y otros, con un incremento del 39.16% (\$3.005.577.435).

El pasivo presento un incremento del 18.27%, (\$990.208.703), el rubro más representativo fue Anticipos y avances recibidos, con una variación de 54.90% (\$585.175,126). Los indicadores de solvencia Vigencia 2019:

$$\text{Indicador circulante} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \frac{7.742.463.198}{5.420.171.618} = 1.43$$

Este indicador nos muestra que la empresa ALBERGUE SUKURAME SAS, es solvente y presenta liquidez para pagar sus obligaciones financieras a corto plazo.

$$\text{Indicador Capital de Trabajo Neto} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

$$\text{Indicador Capital de Trabajo Neto} = 7.742.463.198 - 5.420.171.618 = 2.322.291.580$$

Lo que significa que la empresa ALBERGUE SUKURAME SAS, cumple con su objeto social y presenta una excelente liquidez para iniciar proyectos que beneficien a sus usuarios y funcionarios.

En cuanto a los indicadores del PYG, vigencia 2019 observamos que las ventas se incrementaron en el 11.48%, (\$1.070.598.854), y la Ganancia del periodo se incrementó en un 50.78%, (\$355.458.953), comparativamente 2018 – 2019.

El análisis de los indicadores financieros del Balance y PYG, de la empresa ALBERGUE SUKURAME SAS, vigencias 2018 - 2019, nos deja ver que presenta solvencia y liquidez y tiene la capacidad financiera para la implementación del plan estratégico de seguridad vial.

8.2. Análisis de egresos del proyecto vs ingresos de Albergue Sukurame S.A.S.

Para ejecutar el análisis de egresos del proyecto inicialmente se plantea un presupuesto en el cual se incluyen todos los gastos a los que debería incurrir Albergue Sukurame S.A.S de aplicar el PESV; en segundo plano se hace un análisis de los gastos del proyecto frente a los ingresos esperados para el 2020.

Tabla 9.

Datos de gastos del proyecto

Concepto	Gasto Anual	Incremento Anual
Soat	\$ 2.818.500,00	5%
Revisión Tecnicomecánica	\$ 625.935,00	4%
Pólizas De Responsabilidad Civil	\$ 3.000.000,00	5%
Revisión Preventiva	\$ 972.000,00	10%
Capacitación En Seguridad Vial	\$ 200.000,00	20%
Evaluación De Desempeño Teórico Práctico	\$ 1.200.000,00	7%
Dotación	\$ 2.600.000,00	5%
Mantenimiento Preventivo	\$ 8.100.000,00	3%
Kit De Carretera	\$ 255.000,00	3%
Botiquín	\$ 114.000,00	3%
Personas	233	3%

Tarifa	\$	1.750.000,00	3%
Total De Egresos		\$	19.885.435,00
Total De Ingresos		\$	4.893.000.000,00

Nota. Elaboración propia

Como se observa en el análisis de los estados financieros y en los datos de egresos vs ingresos del proyecto la viabilidad de proyecto es del 100%, el gasto que se haría para beneficiar y elaborar un Plan Estratégico De Seguridad Vial tomando criterios importantes de la NTC ISO 39001 para la mejora del servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S., tan solo correspondería al 0.006%, de los ingresos; También hay que tener en cuenta que en los gastos evidenciados en la Tabla 9 hay unos que actualmente se ejecutan como lo son el Soat, la revisión tecnicomecánica, las pólizas de responsabilidad civil y la mitad de las revisiones preventivas es decir que actualmente Albergue Sukurame tiene unos gastos fijos en seguridad vial de \$ 6.930.435.

8.3. Gastos imprevistos en el servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S.

Tabla 10.

Gastos Imprevistos

CONCEPTO		VALOR
COMPARENDOS A CONDUCTORES	\$	5.267.000,00
COMPARENDOS ADMINISTRATIVOS	\$	9.109.320,00
GRUAS	\$	1.159.800,00
PAGO DE PATIOS POR INMOVILIZACIÓN	\$	1.635.000,00
FALLAS DE LOS VEHICULOS	\$	27.322.000,00
REPARACIÓN A VICTIMAS	\$	6.500.000,00
ALQUILER DE VEHICULOS	\$	9.460.000,00
TOTAL	\$	60.453.120,00

Nota. Elaboración propia

Como se puede observar en la tabla 10 los gastos imprevistos destacan por los serios problemas con respecto al cumplimiento de la normatividad vigente del servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S. y su alto gasto también en reparación de los vehículos actuales durante el 2020, lo cual representa la necesidad de efectuar acciones de mejora.

8.4. VPN y TIR para toma de decisiones

Con los datos obtenidos anteriormente se procede a hallar el valor presente neto del proyecto y la tasa interna de rentabilidad para facilitar a Albergue Sukurame SAS la toma de decisión de inversión en el Plan Estratégico de Seguridad Vial; paralelamente se informa que el valor del proyecto es de \$70'000.000 donde se incluye todo el proceso investigativo, documentado e implementado del PESV en Albergue Sukurame S.A.S.

Tabla 11.

VPN y TIR

TOTAL GASTOS ANUALES	-\$ 150.338.555,00
TOTAL INGRESOS ANUALES	\$ 407.750.000,00
TIO	15%
VPN	\$ 162.552.156,33
TIR	171%

Nota. Elaboración propia

En la tabla 11 se observa que se toma como referencia una TIO del 15%, teniendo como referencia que este porcentaje hace ver a los inversionistas atractivo invertir en Colombia, y además se refleja un excelente VPN, que demuestra la viabilidad de poner en ejecución el Plan Estratégico de Seguridad Vial. La TIR, muestra una desviación positiva; por ser el servicio de transporte un proceso importante para la fuente de ingresos de la compañía y actualmente cuenta con excelentes rendimientos financieros y unos gastos muy bajos, potencializa aún más el atractivo para la empresa financieramente hablando de hacer efectiva la inversión que permita la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. Esto demostrando que, aunque los gastos del proyecto superen a los gastos actuales se disminuirán los gastos en imprevistos y la imagen del servicio y de la compañía también se verán fortalecidos.

9. Cronograma

OBJETIVO	DURACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Diagnosticar el estado actual del servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S con respecto a seguridad vial.	30 Días	1 de Junio	1 de Julio				
Analizar la situación actual de albergue Sukurame SAS con respecto a estandarizaciones de la NTC ISO 39001	15 Días	2 de Julio	16 de Julio				
Verificar la capacidad económica de Albergue Sukurame S.A.S. para la implementación del plan estratégico de seguridad vial.	15 Días	17 de Julio	3 de Agosto				
Recopilar y recomendar las soluciones halladas mediante la documentación del plan estratégico de seguridad vial para su posible implementación en Albergue Sukurame S.A.S.	45 Días	4 de Agosto	17 de Septiembre				

Figura 23. Cronograma de Actividades Plan Estratégico de Seguridad Vial Albergue Sukurame S.A.S. Elaboración Propia

Conclusiones

Durante el diagnóstico inicial se identificaron distintas problemáticas que ocasionaron en algún momento la afectación en la seguridad vial con respecto al proceso de transporte de albergue Sukurame sede Bogotá; esta problemática afecto todos los procesos como el cumplimiento de las citas por ende la insatisfacción por parte de los usuarios, además del deterioro de Los vehículos.

Por otra parte haciendo un comparativo entre la NTC ISO 39001 y el servicio de transporte prestado en el albergue se ve un cumplimiento del 27% con respecto a las preguntas realizadas en esta propuesta.

Durante la elaboración de la propuesta del PESV se tuvo en cuenta todos los hallazgos encontrados para agregar mejoras estratégicas, que podrían aumentar no solo la seguridad vial sino el estado físico de los vehículos buscando mejorar en la satisfacción de los usuarios e impulsando a la mejora continua con base en esto se propone también hacer una verificación sobre la idoneidad de los funcionarios.

Analizando la relación costo beneficio del proyecto se logra evidenciar claramente que el proyecto económicamente hablando es 100% viable y que se obtendrán múltiples beneficios haciendo una inversión relativamente mínima con respecto a las utilidades de la compañía.

Recomendaciones

Implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial propuesto para el cumplimiento de la Ley 1503 de 2011 donde en el artículo 12 describe que cualquier empresa que contrate conductores debe tener e implementar el PESV.

Se recomienda la participación constante de la alta dirección de Albergue Sukurame S.A.S. para impulsar la mejora continua frente a la seguridad vial en la compañía.

Difundir el PESV a los funcionarios y usuarios para promoción y prevención en Seguridad Vial.

Hacer una evaluación teórica y práctica inicial a los conductores para obtener resultados de su idoneidad en cuanto a seguridad vial, conocimientos de las normas de tránsito y habilidades de conducción del personal actual.

Hacer una capacitación inicial a los conductores y demás partes interesadas acerca de la seguridad vial y el Plan Estratégico de Seguridad Vial de Albergue Sukurame S.A.S.

Referencias

- Agencia Nacional de Seguridad Vial. (2019). *Boletín estadístico Colombia fallecidos y lesionados*. Observatorio Nacional de Seguridad Vial. Recuperado de: https://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/boletin_mensual_nacional_agosto.pdf
- Albergue Sukurame S.A.S. (2017). *Formato hoja de vida y mantenimiento de vehículos*. Villavicencio: Albergue Sukurame S.A.S.
- Albergue Sukurame S.A.S. (2020). *Formato de inspección preoperacional*. Villavicencio: Albergue Sukurame S.A.S.
- Albergue Sukurame S.A.S. (2019). *Estados Financieros 2018 - 2019*. Villavicencio: Albergue Sukurame S.A.S.
- Albergue Sukurame S.A.S. (2020). *Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas*. Villavicencio: Albergue Sukurame S.A.S.
- Albergue Sukurame S.A.S. (2020). *Política del SIG*. Villavicencio: Albergue Sukurame.
- Congreso de la República. (29 de diciembre de 2011). Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones [Ley 1503]. [Secretaría del Senado]. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1503_2011.html
- Congreso de la República. (17 de diciembre de 2013). Por la cual se crea la agencia nacional de seguridad vial y se dictan otras disposiciones [Ley 1702]. [Secretaría del Senado]. Recuperado de: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1702_2013.html
- El Baradero Te Informa. (2017). La accidentología vial. El Baradero Te Informa. Recuperado de: www.baraderoteinforma.com.ar/la-accidentologia-vial/
- Espinosa, J., y Becerra, R. (2017). *Diseño de un Plan de Seguridad Vial para el Contrato de Interventoría al Sistema de Semaforización de Bogotá*. (Tesis de grado de especialización, Universidad Distrital Francisco José de Caldas). Recuperado de: <http://repository.udistrital.edu.co/handle/11349/7793>

Higuera, E., & Pantevez, H. (2018). *Desarrollo del sistema de gestión de seguridad vial basado en los lineamientos de la NTC ISO 39001:2014, en el Centro de Enseñanza Automovilístico CEA LA CUMBRE*. (Proyecto de grado, Universidad Libre). Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/15894/DOCUMENTO%20FINAL%20EH%20%26%20HSP.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Incontec. (2014). *Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 39001 Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial, Requisitos con Guía para uso*. Bogotá: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (INCONTEC).

López, J. (2017). *Modelo de Integración de la norma ISO 39001:14 "Sistemas de gestión de seguridad vial (RTS)" en un sistema de gestión integral QHSE conforme con los modelos NTCISO 9001:15, NTC ISO14001:15, NTCOHSAS 18001:07 y diseño del plan estratégico de seguridad vial* (Trabajo de grado, Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito). Recuperado de: <https://catalogo.escuelaing.edu.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=19979>

Ministerio de Transporte. (6 de Junio de 2014). Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial [Resolución 1565]. [Misterio de Transporte]. Recuperado de: <https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=11361>

Objetivos de Desarrollo Sostenible Colombia. (2015). Tasa General de Mortalidad por Accidentes de Tránsito terrestre. Recuperado de: <https://www.ods.gov.co/es/data-explorer?state=%7B%22goal%22%3A%223%22%2C%22indicator%22%3A%223.6.1.G%22%2C%22dimension%22%3A%22COUNTRY%22%2C%22view%22%3A%22line%22%7D>

Organización Mundial de la Salud. (2018). Accidentes de Tránsito. Recuperado de: <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

Presidencia de la República. (10 de Agosto de 2016). Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial [Decreto 1310]. [Función Pública]. Recuperado de: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=75233>

Presidencia de la República. (2017 de Marzo de 2017). Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y se dictan otras disposiciones [Decreto 431]. [Función Pública]. Recuperado de: Función Pública: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=80076>

Presidencia de la República de Colombia. (6 de Diciembre de 2013). Por el cual se reglamentan los artículos 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 9°, 10, 12, 13, 18 y 19 de la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones [Decreto 2851]. [Función Pública]. Recuperado de: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma_pdf.php?i=55853

Rama Legislativa. (6 de Julio de 2002). Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones [LEY 769]. [Secretaria del Senado]. Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1503_2011.html

Red Empresarial de Seguridad Vial. (2017). Guía paso a paso: Plan estratégico de Seguridad Vial - PESV. *Visión Cero*. Recuperado de: <https://redempresarial.movilidadbogota.gov.co/sites/default/files/Gu%C3%ADa%20paso%20a%20paso%20para%20elaborar%20el%20PESV.pdf>.

Roa Sanchez, S. E., & Suarez Manjarrez, A. M. (2016). *Desarrollo del plan estratégico de seguridad vial basado en la ntciso 39001:2014 para pasar transporte y distribución sas Transpasar*. (Proyecto de Grado, Universidad Libre). Recuperado de: <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/10353/DESARROLLO%20DEL%20PLAN%20ESTRATEGICO%20DE%20SEGURIDAD%20BASADO%20EN%20LA%20NTC-ISO%2039001%20PARA%20LA%20EMPRESA%20TRANSPASA.pdf?sequence=1>

Secretaría Distrital de Movilidad. (2017). *Plan distrital de seguridad vial 2017 - 2026. Visión Cero*. Recuperado de: <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/Paginas/2019-06-05/PDSV%20BOG.pdf>

Anexos

Anexo 1. Política del SIG.



POLÍTICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

El ALBERGUE SUKURAME S.A.S., es una entidad que brinda servicios de alojamiento, alimentación, transporte y acompañamiento con un enfoque que se orienta hacia la calidad y diligencia del servicio que presta, facilitando de este modo que la permanencia de los usuarios alojados sea la más cómoda, agradable y amigable como complemento a las diversas condiciones de salud que puedan atravesar durante el tiempo de alojamiento y tránsito en la ciudad o municipio diferente al lugar de su origen.

Considera como principios básicos de su gestión:


- Controlar, evaluar y mejorar continuamente los estándares de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- El cumplimiento de la legislación Colombiana y otros requisitos que haya suscritos por la organización en calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Establecer una gestión por procesos como principio básico para el mejoramiento de los servicios que presta la organización, aumentando la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas en el cumplimiento de los requisitos del cliente.
- El bienestar físico, mental y social de los trabajadores, contratistas, subcontratistas y partes interesadas, a través de actividades de promoción y prevención, buscando controlar peligros y reducción de riesgos en la ejecución de sus actividades y funciones, así mismo minimizar accidentes y/o enfermedades laborales.
- Reducir el impacto ambiental negativo como resultado de la prestación de servicios de hogar de paso.
- Prevenir y controlar la contaminación mediante acciones que conlleven al mejoramiento del desempeño ambiental de la organización.
- La Alta Dirección contribuye con la asignación efectiva de recursos humanos, tecnológicos y financieros necesarios para el desarrollo del Sistema Integrado de Gestión.

Se cuenta con un talento humano comprometido y competente, al igual que aliados estratégicos que suministran productos y servicios de calidad, los cuales son seguros para las personas y el medio ambiente.

La presente política se expide a los 09 días del mes de diciembre del año 2019 y será comunicada a todos los niveles de la organización.

JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO
Representante Legal

Anexo 2. Política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas.



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

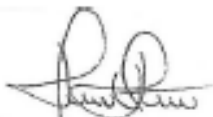
EL ALBERGUE SUKURAME S.A.S., establece la política de tabaco, alcohol y drogas, con el fin de promover, prevenir y fomentar el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, generando posible impacto negativos.

Por lo tanto el **ALBERGUE SUKURAME S.A.S.**, procura un ambiente y estilo de vida saludable, mejorando el entorno laboral, se establece en la Resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la Resolución 4225 de mayo 29 de 1992, Resolución 2646 de 2008 se establece los siguientes parámetros:

1. Prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral.
2. Prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa.
3. Promueve actividades de sensibilización y de capacitación para los trabajadores, contratistas y temporales que buscan la creación de hábitos y estilos de vida saludables en relación al daño que causa el cigarrillo, bebidas alcohólicas y/o energizantes y sustancias psicoactivas que afectan la salud del individuo y su entorno.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política

El incumplimiento de esta política y de las reglas o normas que se deriven de ella, se tendrá como causal para inicio de proceso disciplinario correspondiente.








JHOBAN ARTURO ULLOA GUERRERO
Representante Legal

Proyecto: Angie Chaves/ Profesional S.O.
Revisó: Jelmey Méndez /Coord. G.JI.

Nota. Fuente: (Albergue Sukurame S.A.S., 2020)

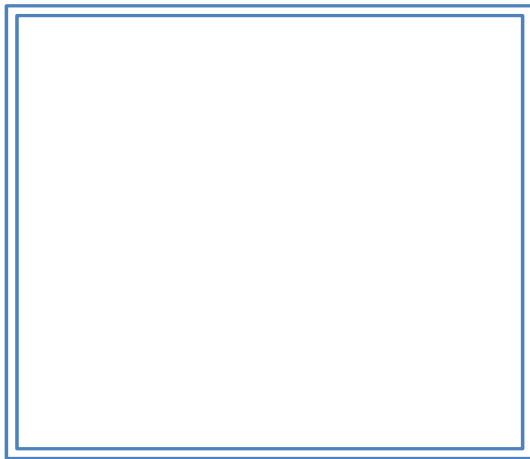
Anexo 3. Formato de inspección preoperacional.

		FORMATO INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DIARIA DE VEHÍCULOS				Código: M-THFR-04														
		Fecha de Aprobación: 17 de julio de 2020		Versión: 02		Página: 1 de 1														
DATOS																				
MES:			L			L														
SEMANA:			M			M														
CONDUCTOR:			M			M														
Nº LICENCIA:			J			J														
TIPO DE VEHÍCULO:			V			V														
MODELO:			S			S														
PLACA:			D			D														
MARCA:																				
KILOMETRAJE:																				
SUPERVISOR:																				
APROBADO:																				
EN BUEN ESTADO <input checked="" type="checkbox"/> EN MAL ESTADO <input checked="" type="checkbox"/> NO APLICA <input type="checkbox"/> NO TENE <input type="checkbox"/>																				
DOCUMENTOS			L	M	M	J	V	S	D	LUCES			L	M	M	J	V	S	D	
Licencia de Conducción										Bajas										
Licencia de Tránsito										Plenas										
Revisión Técnico Mecánica										Direccionales										
Seguro Obligatorio (SOAT)										Reversa										
Contacto de Emergencia										Luces de Cabina										
Planos, Mapas Rutas, GPS.										Luces Habitación										
EXTINTOR			L	M	M	J	V	S	D	OTROS			L	M	M	J	V	S	D	
Manómetro										Freno de Mano										
Pasador de Seguridad										Estado de las Sillas										
Manguera										Limpieza y Desinfección (diario)										
Boquilla										Manijas Puertas										
Manija										Seguros Puertas										
Cilindro										Ajuste de las Puertas										
Pintura										Cinturones Delanteros										
Señalización										Cinturones Pasajeros										
Acceso										Mandos Eléctricos										
Visibilidad										Aire Acondicionado										
EQUIPO DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD			L	M	M	J	V	S	D	FLUIDOS			L	M	M	J	V	S	D	
(1) Gato con capacidad para elevar el vehículo										Aceite Motor										
(1) Cruzeta										Líquido Dirección										
(2) Señales de Carretera (triángulo reflectivas)										Líquido de Frenos										
(1) Botiquín de Primeros Auxilios (tipo A)										Refrigerante										
(1) Extintor										Líquido de Embrague										
(2) Tacos para bloquear el vehículo										Nivel Combustible										
(1) Caja de Herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas										Fugas de Lubricantes										
(1) Llanta de repuesto										Fugas de Agua										
(1) Linterna										DOTACIÓN Y/O EPP			L	M	M	J	V	S	D	
(1) Cables de Arranque										Frenos de Seguridad										
										Cinturón de Seguridad										
										Airbag (Bolsa de Aire)										
										Reposacabezas										
										Guantes de Seguridad										
VIDRIOS / ESPEJOS			L	M	M	J	V	S	D	ESTADO FÍSICO NEUMÁTICOS			L	M	M	J	V	S	D	
Parabrisas Delantero										Delantero Derecho										
Limpiaparabrisas										Delantero Izquierdo										
Vidrios Laterales										Trasero Derecho										
Vidrio Trasero										Trasero Izquierdo										
Parabrisas Trasero										Llanta de Repuesto										
Espejo Retrovisor																				
Espejos Laterales																				
OBSERVACIONES (Describir cualquier condición anormal observada con la fecha)																				

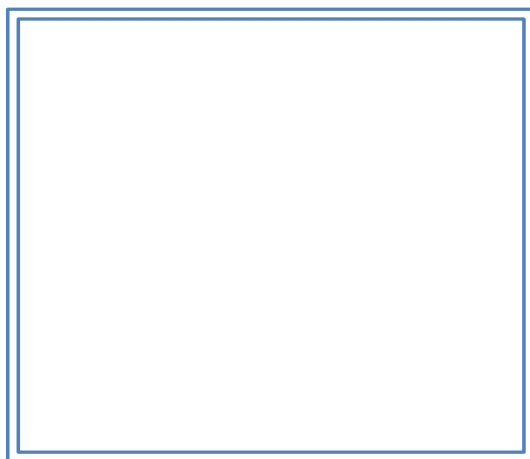
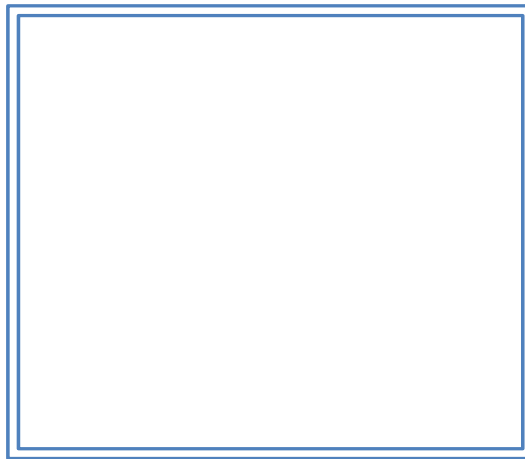
Nota. Fuente: (Albergo Sukurame S.A.S, 2020)

HISTORIAL DE CONDUCTORES A CARGO DEL AUTOMOTOR						
NOMBRE DEL CONDUCTOR	No. IDENTIFICACIÓN	No. CELULAR	CARGO	ÁREA	DESDE (dd/mm/aa)	HASTA (dd/mm/aa)

FOTO FRONTAL



FOTO




FOTOLATERALIZQUIERDA



FOTOLATERAL

Nota. Fuente: (Albergue Sukurame S.A.S, 2017)

Anexo 5. PESV entregable a Albergue Sukurame S.A.S.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 1 de 14
ELABORÓ Brayan Stiven Guerrero Cargo	REVISÓ Nombre de quien revisa Cargo	APROBÓ Nombre de quien aprueba Cargo	
FECHA XX de mes de XXXX	FECHA XX de mes de XXXX	FECHA XX de mes de XXXX	

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros que debe implementar Albergue Sukurame S.A.S para identificar, gestionar y administrar los riesgos viales en el servicio de transporte de la compañía.

1.1. Objetivos Específicos

- Diagnosticar el servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S. frente a su cumplimiento de la NTC 39001.
- Identificar los riesgos relacionados con a seguridad vial durante la prestación del servicio de transporte.
- Generar un plan de acción que prevenga accidentes de tránsito que puedan involucrar los vehículos de Albergue Sukurame S.A.S.
- Sensibilizar a usuarios y funcionarios de Albergue Sukurame S.A.S en la preservación de la seguridad vial.

2. ALCANCE

El Plan Estratégico de seguridad vial aplica para todos los funcionarios que interactúan directa e indirectamente con el servicio de transporte de Albergue Sukurame S.A.S sede Bogotá.

3. RESPONSABILIDAD


La administración y control de este documento, es responsabilidad del Representante de la Alta Dirección para el Sistema Integrado de Gestión.

La implementación del presente plan está a cargo del personal del servicio de transporte y el seguimiento es responsabilidad del coordinador de la sede Bogotá.

4. GLOSARIO Y SIGLAS

- **Acompañamiento:** Servicio donde se requiere de una persona idónea para acompañar a los usuarios.

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 2 de 14

- **Albergue:** Lugar establecido para alojar, alimentar, transportar y acompañar a usuarios autorizados por su EPS para llevar a cabo sus tratamientos médicos.
- **Alcoholemia:** “Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre” (Rama Legislativa, 2002, pág. 2).
- **Centro de diagnóstico automotor:** “Ente estatal o privado destinado al examen técnico mecánico de vehículos automotores y a la revisión del control ecológico conforme a las normas ambientales” (Rama Legislativa, 2002, pág. 5).
- **Centro de enseñanza para conductores:** “Establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixtos que tenga como actividad permanente la capacitación de personas que aspiran a conducir vehículos automotores y motocicletas” (Rama Legislativa, 2002, pág. 5).
- **Cinturón de seguridad:** “Conjunto de tiras, provisto de hebilla de cierre, dispositivos de ajuste y de unión, cuyo fin es sujetar a los ocupantes al asiento del vehículo, para prevenir que se golpeen cuando suceda una aceleración, desaceleración súbita o volcamiento” (Rama Legislativa, 2002, pág. 6).
- **Colono:** Habitante no nativo que se encuentra instalado en comunidades o colonias indígenas
- **Comparendo:** “Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción” (Rama Legislativa, 2002, pág. 6).
- **Conductor:** “Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo” (Rama Legislativa, 2002, pág. 6).
- **EPS:** Entidad promotora de salud a la cual están afiliados los usuarios que están autorizados para prestar los servicios de albergue.
- **Infracción:** “Transgresión o violación de una norma de tránsito. Habrá dos tipos de infracciones: simple y compleja. Será simple cuando se trate de violación a la mera norma. Será compleja si se produce un daño material (Rama Legislativa, 2002, pág. 7).
- **IPS:** Instituciones prestadoras de servicios. Lugar donde prestan los servicios de salud a los usuarios alojados en el albergue
- **Multa:** “Sanción pecuniaria. Para efectos del presente código y salvo disposición en contrario, la multa debe entenderse en salarios mínimos diarios legales vigentes” (Rama Legislativa, 2002, pág. 9).
- **Pasajero:** “Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público” (Rama Legislativa, 2002, pág. 9).
- **Peatón:** “Persona que transita a pie o por una vía” (Rama Legislativa, 2002, pág. 9).
- **Remisión:** Autorización que permite el traslado de usuarios de un nivel a otro dotado de mayores recursos para completar el diagnóstico o realizar el tratamiento y la devolución del usuario al nivel original con indicaciones específicas sobre el diagnóstico.
- **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
- **SV:** Seguridad Vial
- **Transporte:** Forma parte de la logística, que es el conjunto de medios y métodos que permiten organizar el servicio en la empresa prestando servicio de terminal- albergue, albergue- IPS y albergue- terminal.

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 3 de 14

- **Usuario:** Persona autorizada para ser alojada en el albergue con disponibilidad de cumplimiento de los derechos y deberes establecidos por el establecimiento para la prestación de todos los servicios.
- **Vehículo:** Según la Rama Legislativa (2002) define un vehículo como "Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (pág. 12).
- **Vía:** "Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales" (Rama Legislativa, 2002, pág. 13).


5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

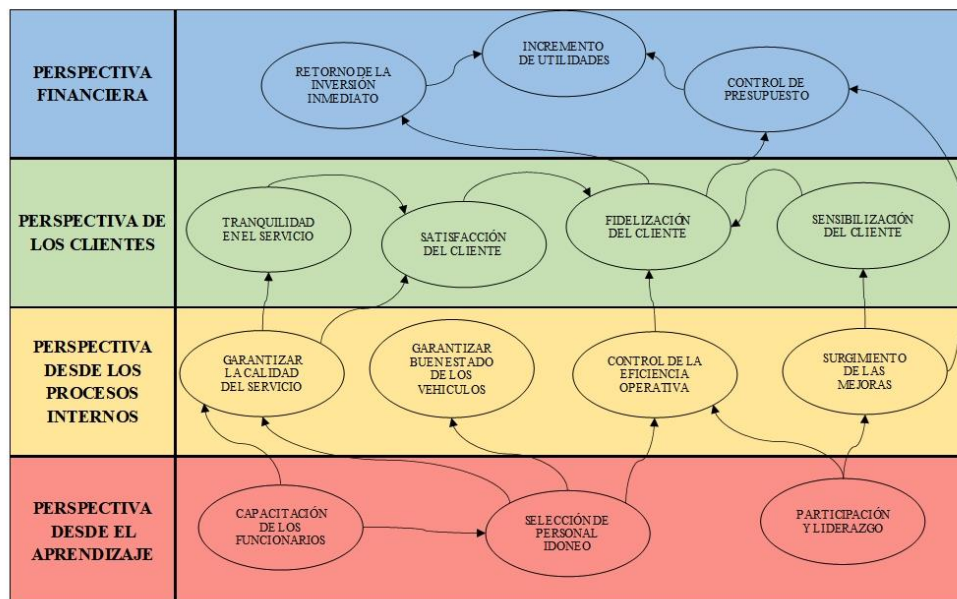
- NTC-ISO 39001:2014 Sistemas de Gestión de la Seguridad Vial. Requisitos con Guía Para Uso.
- Ley 769 de 2002. Ministerio de Transporte: "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1503 de 2011. Congreso de Colombia: "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 1565 de 2014. Ministerio de Transporte: "Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial."
- Resolución 2307 de 2014. Ministerio de Transporte: "Por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 1310 de 2016. Ministerio de Transporte: "Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015 en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial".
- Decreto 431 de 2017. Ministerio de Transporte: "Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015 en relación con la prestación de servicio público de transporte terrestre Automotor especial, y se dictan otras disposiciones".

6. CONTENIDO

En concordancia con las políticas de Albergue Sukurame S.A.S. y su búsqueda de la mejora continua en la prestación de servicios de alta calidad, se elabora este documento que permitirá identificar, gestionar y administrar los riesgos viales que involucren el servicio de transporte de la compañía, esto bajo estándares legislativos y normativos como lo es la NTC ISO 39001. A continuación, se observará mediante un cuadro de mando integral las perspectivas planeadas en los aspectos de aprendizaje, perspectiva de los procesos internos, perspectiva de los clientes y perspectiva financiera de implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 4 de 14



6.1 GENERALIDADES

6.2. LIDERAZGO

6.2.1 Comité de Seguridad Vial

Se debe crear el comité de seguridad vial en cada una de las sedes donde sus participantes serán responsables de la ejecución de los objetivos planteados, cumplimiento del plan estratégico de seguridad vial, definir los riesgos viales, diseñar planes de mitigación de riesgos, etc.

Este comité deberá estar conformado por un representante por parte de los empleados (seleccionado entre los conductores de la sede) y uno por parte del empleador; para la selección de estos representantes el área de seguridad y salud en el trabajo deberá hacer un acompañamiento continuo brindando las pautas de selección.

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 5 de 14

Los representantes del comité deberán reunirse trimestralmente o extraordinariamente cuando un suceso lo amerite y deberán dejar plasmados los temas tratados en el "FORMATO DE ACTA ES-GC-FR-10".

6.2.2 Responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial

Se debe seleccionar entre los funcionarios que pertenezcan al proceso misional de transporte un representante quien será el que focalice el plan estratégico de seguridad vial verificando su estricto cumplimiento.

6.2.3 Política

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Albergue Sukurame S.A.S. es una entidad que brinda servicios de alojamiento, alimentación, transporte y acompañamiento. En responsabilidad con la seguridad vial de los usuarios, funcionarios y demás personas que interactúen con el proceso de transporte Albergue Sukurame S.A.S impulsará buenas prácticas en las vías por parte de los funcionarios, dando cumplimiento así a la normatividad vigente.

Para su cumplimiento el empleador debe:


- Capacitar, concientizar y evaluar a los conductores frente a la seguridad vial.
- Evaluar continuamente el proceso de transporte.
- Promover el buen uso de los vehículos.
- Brindar los recursos necesarios para cumplir con la implementación del plan estratégico de seguridad vial.
- Impulsar la mejora continua del plan estratégico de seguridad vial y su implementación.

Para su cumplimiento el empleado (Conductor) debe:

- Cumplir la política de control de alcohol y drogas de la compañía.
- Dar un uso obligatorio y correcto del cinturón de seguridad.
- Respetar las normas de tránsito evidenciadas en el Código Nacional de Tránsito.
- Respetar los límites de velocidad.

6.3 PLANIFICACIÓN

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 6 de 14

6.3.1 Definición de los Riesgos Viales


Para el análisis y evaluación de riesgos que pueden alterar la seguridad de los usuarios, funcionarios y/o demás actores viales se adecuó la siguiente matriz de riesgos:

PROBABILIDAD	ESCALA	IMPACTO	ESCALA
Muy probable	1	Muy bajo	1
Probable	0,8	Bajo	2
Medianamente probable	0,6	Moderado	3
Poco probable	0,4	Alto	4
Improbable	0,2	Muy alto	5

1	1	2	3	4	5
0,8	0,8	1,6	2,4	3,2	4,0
0,6	0,6	1,2	1,8	2,4	3
0,4	0,4	0,8	1,2	1,6	2
0,2	0,2	0,4	0,6	0,8	1
Probabilidad					
Impacto	1	2	3	4	5

COLOR	NIVEL DE RIESGO
-------	-----------------

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 7 de 14

	No aceptable
	Aceptable con control específico
	Aceptable

ÍTEM	RIESGO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN
Riesgo por los vehículos	Daños mecánicos	0,8	4	3,2
Riesgo por los conductores del albergue	Maniobras peligrosas	0,4	4	1,6
	Micro sueños	0,4	5	2
	Bajas habilidades de conducción	0,2	3	0,6
	No hay conocimientos básicos en normas de tránsito	0,6	3	1,8
	Conducción a velocidades excesivas	0,2	5	1
	Riesgo por los actores viales y/o peatones	Imprudencia de los peatones	1	5
Maniobras peligrosas de otros actores viales		0,8	4	3,2
No cumplimiento a las normas de tránsito		0,6	4	2,4

6.3.2 Acciones Para Gestionar y Administrar Riesgos Viales

A continuación, se plantean acciones que permitirán mitigar los riesgos viales de usuarios, funcionarios y demás actores viales que intervengan con el proceso misional de transporte de Albergue Sukurame S.A.S.

- Promover el cumplimiento con la supervisión e inspección de los vehículos de Albergue Sukurame S.A.S haciendo uso de los formatos ya existentes en el SIG como lo son el "MI-TH-FR-04 FORMATO DE INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DIARIA DE VEHÍCULOS" y

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 8 de 14

“MI-TH-FR-03 HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS” los cuales ayudarán a llevar un seguimiento permanente del estado de los vehículos en todo sentido.

- Evitar superar el horario laboral de los conductores.
- Verificar periódicamente las habilidades de conducción de los conductores de Albergue Sukurame S.A.S.
- Capacitar y evaluar los conocimientos en normas de tránsito y seguridad vial de los conductores de Albergue Sukurame S.A.S.
- Dar cumplimiento al uso de los elementos de seguridad dentro del vehículo como lo es el uso del cinturón de seguridad por parte de conductores y usuarios de Albergue Sukurame SAS.
- Los conductores de Albergue Sukurame S.A.S. siempre respetaran el limite de velocidad permitido en las zonas ya definidos por los entes de control.
- Planificar los trayectos para tener establecida la ruta y evitar conductas riesgosas durante el viaje.
- Retirar los vehículos que no sean aptos para el uso seguro en las vías.
- Prescindir de los servicios de conductores de Albergue Sukurame S.A.S. que no cuenten con las habilidades y/o conocimientos suficientes para conservar la seguridad e integridad de los usuarios y demás actores viales.
- Capacitar a los funcionarios que intervengan con el proceso de transporte de Albergue Sukurame S.A.S sobre acciones de respuesta ante accidentes de tránsito y primeros auxilios.

6.4 SOPORTE

6.4.1 Coordinación

Para la implementación de este Plan Estratégico de Seguridad Vial, es necesario que todas las partes interesadas actúen de la mano hallando nuevas necesidades y estructurando planes de acción, comunicando a la alta dirección el requerimiento de recursos que garantizaran un alto beneficio para usuarios, funcionarios y actores viales.

6.4.2 Proceso de Selección de Conductores

Al expresar la necesidad de contratación de un nuevo conductor para Albergue Sukurame S.A.S se debe tener en cuenta el siguiente perfil:

- Su nivel de educación mínimo es Bachiller.
- Debe contar con una experiencia mínima de 2 años en cargos afines al transporte de pasajeros.

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 9 de 14

- Estar en un rango de edad entre los 22 y 50 años.
- Contar con una licencia de conducción vigente cuya categoría mínima debe ser C1.
- El aspirante no debe tener multas e infracciones pendientes con los entes de control de tránsito y transporte.
- Contar con conocimiento básico de las vías y lugares que frecuentan normalmente los usuarios de Albergue Sukurame S.A.S.
- Contar con conocimientos básicos del código nacional de tránsito.
- No tener limitaciones físicas.
- Tener conocimientos en mecánica básica.
- Cumplir con los valores corporativos y actitudes que representan a Albergue Sukurame S.A.S como lo son: la amabilidad, responsabilidad, tolerancia y respeto entre otros.

Para la verificación del estado de salud de los aspirantes al cargo se llevarán a cabo los respectivos exámenes ocupacionales donde la IPS de salud ocupacional a la que acude la empresa debe certificar y garantizar la idoneidad médica del aspirante.

A continuación, el aspirante será sometido a una prueba teórico - práctica donde para esto Albergue Sukurame S.A.S acudirá a una academia de conducción quien practicará una prueba teórica de 60 preguntas que incluyen conocimientos del Código Nacional de Tránsito, señales de tránsito y seguridad vial; además, hará una prueba práctica de conducción de 1 hora donde el evaluador podrá determinar las habilidades y competencias del aspirante. Todo lo anterior estará certificado por la academia de conducción.

6.4.3 Control Preventivo de Conductores

Con el fin de garantizar la idoneidad y competencia de los conductores de Albergue Sukurame S.A.S se aplicarán controles periódicos para los cuales inicialmente se hará una capacitación a cargo de la academia de tránsito contratada y en base a esta capacitación se hará una evaluación escrita.

Trimestralmente los conductores serán sometidos a una prueba práctica de conducción dirigida por la academia de conducción contratada donde un profesional evaluará si los conductores de Albergue Sukurame S.A.S siguen siendo idóneos para el cargo.

6.4.4 Responsabilidad Social

Albergue Sukurame S.A.S en su búsqueda continua de salvaguardar siempre la seguridad vial de los usuarios, funcionarios y demás actores viales capacitará semestralmente a todos los

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 10 de 14

funcionarios en seguridad vial, donde también se busca la participación de los funcionarios para comunicar anécdotas y hechos que pueden generar conciencia y medidas seguras; Además, los conductores deberán hacer un curso de seguridad vial a cargo de la ARL que es realizado anualmente.

6.5 OPERACIÓN

6.5.1 Inspección Preoperacional de los vehículos

Los conductores deben garantizar la verificación del estado de los vehículos a diario, y para justificar este, deben hacer la respectiva inspección preoperacional y dejarla reflejada en el formato ya establecido para este proceso "MI-TH-FR-04 FORMATO DE INSPECCIÓN PREOPERACIONAL DIARIA DE VEHÍCULOS".

6.5.2 Revisiones de los vehículos

Los vehículos de Albergue Sukurame S.A.S deben cumplir con la ejecución de la revisión tecnomecánica y de gases como obligatoriedad; además, como medida de prevención y oportunidad de verificar constantemente el estado de los vehículos estos serán verificados mensualmente mediante una revisión preventiva; estas dos revisiones se harán en un Centro Diagnostico Automotor CDA.

6.5.3 Hoja de Vida de los Vehículos

Cada vehículo debe portar su respectiva hoja de vida en el formato ya establecido para anexar la información de los mismos "MI-TH-FR-03 HOJA DE VIDA Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS" donde además a este documento se debe elaborar anualmente un cronograma de mantenimientos preventivos del vehículo.


6.6 EVALUACIÓN

6.6.1 Seguimiento a Conductores

La coordinación y alta dirección de Albergue Sukurame S.A.S supervisará y analizará los resultados obtenidos de las evaluaciones de desempeño ya mencionadas anteriormente esto con el fin de tomar decisiones que favorezcan la seguridad vial de todos los actores viales ya sean internos o externos.

6.6.2 Auditoría Interna

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 11 de 14

Para la evaluación del Plan Estratégico de Seguridad Vial de Albergue Sukurame S.A.S se diseñó el formato "MI-TH-FR-06 AUDITORÍA INTERNA DEL PESV" donde se evalúa punto a punto lo descrito en este documento; el coordinador de sede debe realizar la auditoria semestralmente y los hallazgos encontrados serán incluidos en un plan de acción para su óptima mejora.

6.7 MEJORA CONTINUA


La alta dirección, el comité de seguridad vial y demás partes interesadas en garantizar la seguridad vial de Albergue Sukurame S.A.S deben promover la ejecución y cumplimiento de las mejoras planteadas a los distintos hallazgos encontrados durante cada uno de los procesos mencionados en este documento; Además deben velar por la actualización de este documento con respecto a nuevas legislaciones y/o mejoras en el proceso.

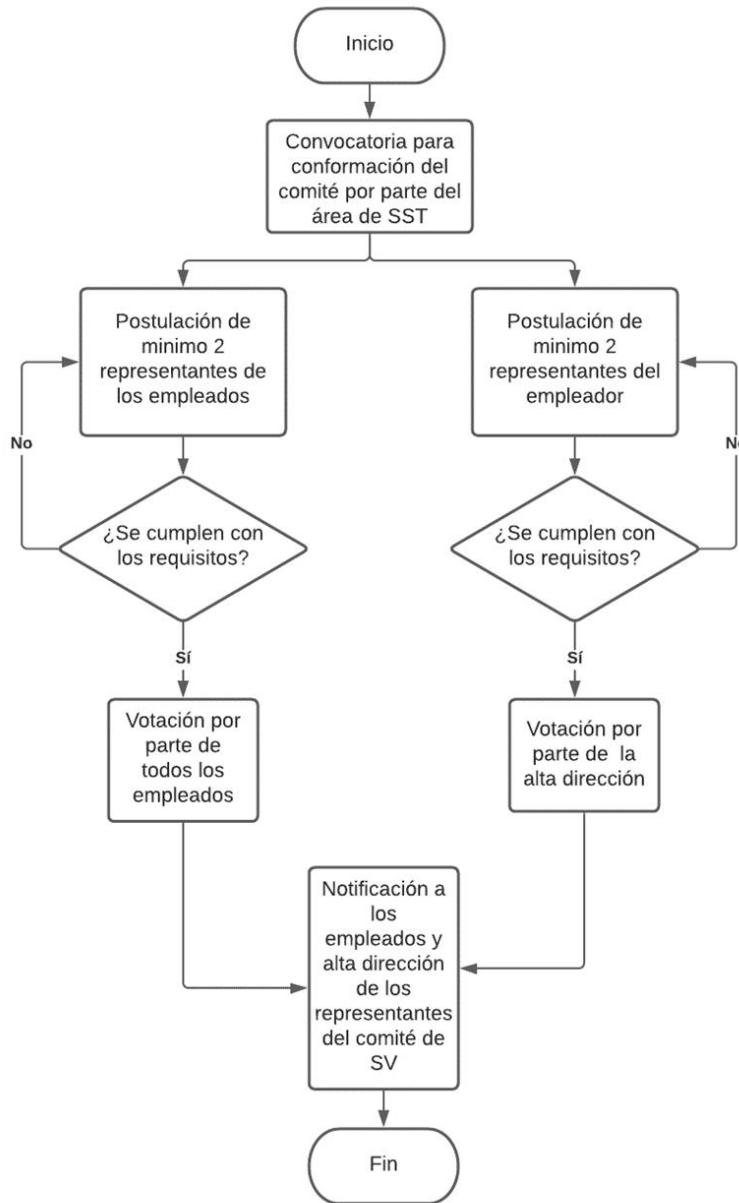
7. DESCRIPCIÓN

7.1. FLUJOGRAMAS

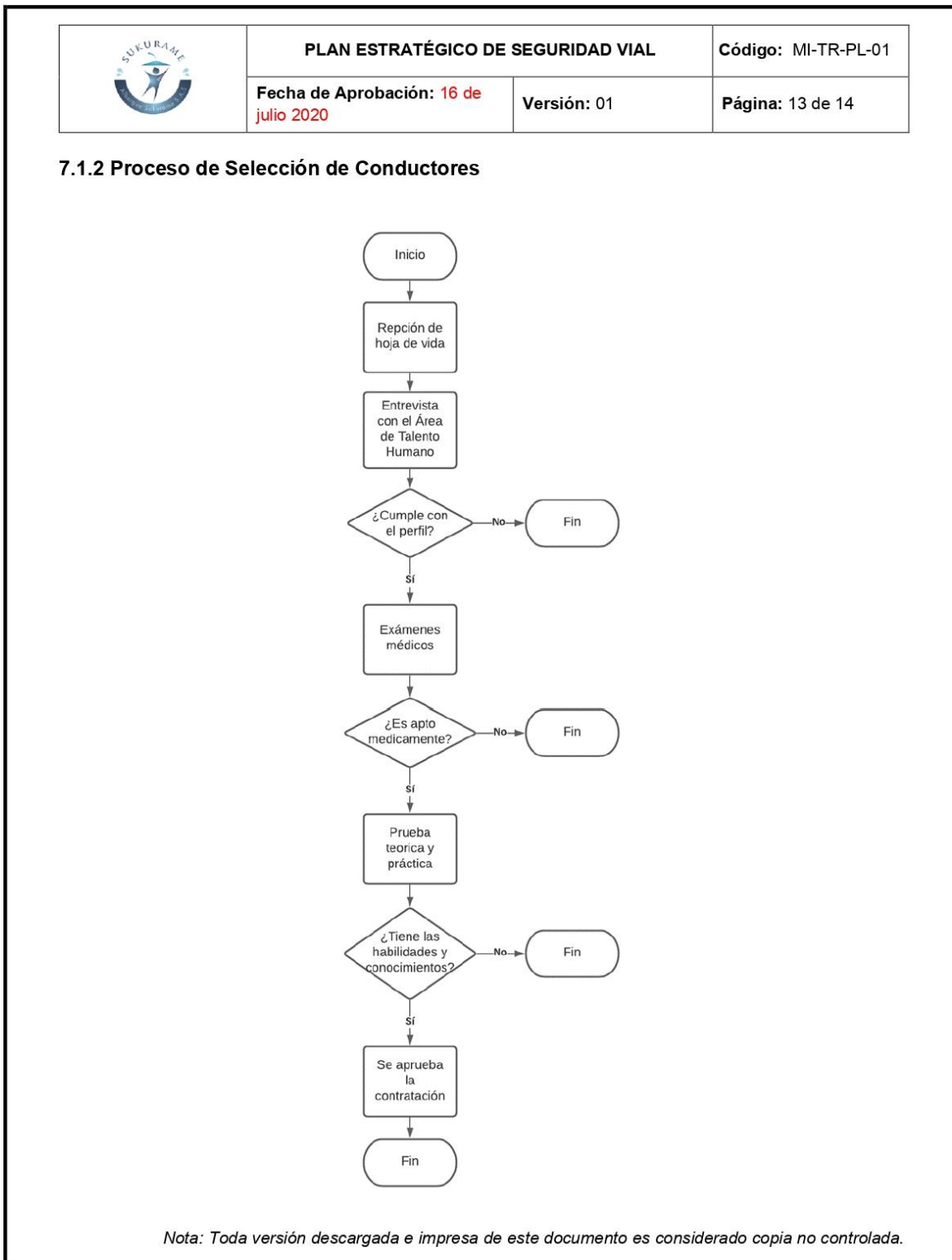
7.1.1 Procedimiento para la Conformación del Comité de Seguridad Vial

Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.

	PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL		Código: MI-TR-PL-01
	Fecha de Aprobación: 16 de julio 2020	Versión: 01	Página: 12 de 14




Nota: Toda versión descargada e impresa de este documento es considerado copia no controlada.



Nota. Fuente: Elaboración Propia haciendo uso del formato de documentación de Albergue Sukurame S.A.S.

Anexo 6. Carta aprobación de ejecución del proyecto de grado.

	FORMATO DE CORRESPONDENCIA EXTERNA		Código: ES-GC-FR-23
	Fecha de Aprobación: 16 de julio de 2020	Versión: 03	Página: 1 de 1

Villavicencio, 20 de agosto de 2020.

Señor

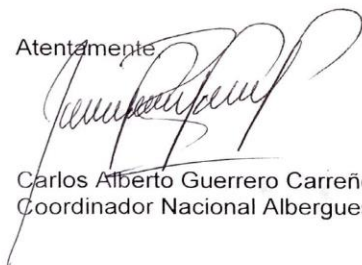
Brayan Stiven Guerrero
Bogotá D.C

Asunto: Trabajo de grado.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le confirmo que ha sido autorizado para utilizar la información necesaria en el desarrollo de su proyecto de Grado "Propuesta de un plan estratégico de seguridad vial utilizando herramientas brindadas por la NTC ISO 39001 en el proceso de transporte de la empresa Albergue Sukurame S.A.S.", de la misma forma podrá utilizar los formatos y documentación del Sistema Integrado de Gestión de la compañía.

Atentamente




Carlos Alberto Guerrero Carreño
Coordinador Nacional Albergues Sukurame S.A.S.